

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración provincial - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial - Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial - Tel. 1916

Martes 14 de Mayo de 1946

Núm. 109

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas iguales a 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demas, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Como continuación a nuestra nota publicada en el día de ayer, por la que se establecían los precios de venta al público de la carne, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hacen públicas las siguientes aclaraciones:

1.ª La circulación de toda clase de ganado de abasto y de vida de las especies bovina, ovina y caprina, así como sus carnes, queda intervenida y sujeta por tanto a la guía única, modelo reglamentario de la Comisaría General.

2.ª Se entenderá por carne de primera clase toda la de la res, incluido el solomillo, con la excepción de la falda, pecho, pescuezo y rabo (que se venderán con sus vértebras), que es la de la segunda.

3.ª Los tablajeros podrán vender al público las diferentes clases de la ternera, dentro de cada una de su clasificación de primera o segunda, como sigue:

El lomo alto y bajo, con su costilla (chuletas de ternera), clasificado en tres categorías: chuletas de riñonada, de centro y de aguja; la aguja con sus chuletas; la cadera, babilla, tapa, contra, espaldillo y morcillo, en filetes sin hueso, pero con sus ternillas, la falda con sus ternillas huesosas; el rabo con las vértebras y el pescuezo, la parte aprovechable.
León, 10 de Mayo de 1946.

El Gobernador Civil Presidente,
1666. *Carlos Arias Navarro*

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Agricultura en fecha 29 de Abril próximo pasado (Boletín Oficial del Estado, número 120 de 30 del mismo mes), Circular de la Comisaría y General de Abastecimientos y Transportes, los precios que han de regir como topes máximos con inclusión de arbitrios municipales, en la venta de carne al público a partir del día 10 de Mayo y en tanto que por esta Junta Provincial de Precios no se publique rectificación de los mismos, serán los siguientes:

VACUNO

Clase 1.ª, sin hueso (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda), 12,85 pesetas kilo.

Clase 2.ª, sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo), 9,65 pesetas id.

Riñones, 16,00 pesetas idem.

Sebo, 5,00 pesetas idem.

Huesos, 1,15 pesetas idem.

TERNERA

Clase 1.ª, sin hueso (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda), 13,95 pesetas kilo.

Clase 2.ª, sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo), 11,50 pesetas idem.
Riñones, 16,00 pesetas idem.
Sebo, 5,15 pesetas idem.
Huesos, 1,30 pesetas idem.

LANAR

Chuletas, 10,15 pesetas kilo.
Pierna, 10,15 pesetas id.
Paletilla, 9,25 pesetas idem.
Falda y pescuezo, 6,60 pesetas id.

CABRÍO

Chuletas, 12,40 pesetas kilo.
Pierna, 12,40 pesetas id.
Paletilla, 10,55 pesetas id.
Falda y pescuezo, 7,80 pesetas id.

LECHALES

Chuletas y pierna, 15,00 ptas. kilo.
Paletilla, 11,30 ptas. idem.
Asadura, 5,55 ptas. (unidad).
Cabeza, 2,95 ptas. id.
Patatas, 1,95 (las cuatro).

Todos los industriales tablajeros deberán tener a la vista del público un cartel de tamaño bien visible con los precios que rigen para la venta de la carne al público, visados por esta Junta Provincial. Dichos precios fijados por esta Junta Provincial no podrán ser incrementados por ningún concepto. Los contraventores a lo ordenado en la presente Circular, serán objetos del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por la Comisaría General en materia de sanciones, pasándose el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

León, 9 de Mayo de 1946.

El Gobernador civil-Presidente,
1667. *Carlos Arias Navarro*

Diputación provincial de León

Concurso de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Agricultura y Ganadería

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente al día 9 del pasado mes de Abril el concurso de que se trata, las bases del mismo han de considerarse incrementadas en la siguiente:

«Corresponde al Ingeniero Director, la jefatura de los servicios técnicos de Agricultura y Ganadería, creados o que pueda crear la Diputación o asignados a la misma por delegación o colaboración con el Estado.

Dirigir los servicios catastrales o similares y la explotación de las fincas rústicas de aquélla.

Y en general, será misión del mismo, cuanto sea de la competencia de la Corporación provincial, en las materias específicas del cargo, quedando a su vez obligado, como funcionario provincial, a las disposiciones pertinentes del Reglamento de Funcionarios y de régimen interior de la Corporación, actualmente vigente».

León, 10 de Mayo de 1946.—El Presidente, Ramón Cañas.

1647

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hoyan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

19 894 18 12 Tomás García, multa, 6,66.

31-12-894 37 100 Aurelio Silva, retención, 83,40.

29 8 895 52 21 Eduardo de Nava por G., remate bienes, 57,32.

30-10-896 55 37 A. Peláez por M. Glez, remate bienes, 57,50.

12 3 898 4 106 José Fernández, recurso, 50,00.

21-897 1 11 Claudio Villafañe, recurso, 64,00.

14-1-897 9 19 Bernardo Gutiérrez, recargo y costas, 90,66

3-2 2 19 M. Ortiz por S. Valdés, retención, 15,45.

19-2 15 15 15 Alcalde Pajatez, recurso, 76,03.

20 20 16 Manuel Díaz, recargo y costas, 14,06.

22 13 20 Juez 1.º I La Bañeza, remate bienes, 380,62.

23 21 28 D. García por L. Garrido, remate bienes, 48,85.

25 25 30 B. Rodríguez, remate bienes, 6,34.

1-5 1 31 B. Cascallana, recargo y costas, 6,42.

1-5 2 32 Pedro Santamarta, recargo y costas, 5,90.

1-5 3 33 El mismo, recargo y costas, 5,46.

8-1-98 3 118 Virgilio Andrés, recargo y costas, 6,86.

9-2- 28 97 F. Rocha por M. Casado, remate bienes, 35,00.

12 3 3 105 V. Macías, recurso, 50,00.

29 19 112 Tesorero Hacienda por P. Gía., fianza, 34,45.

26-11-98 34 117 S. Gorostiaga, recurso, 25,00.

3-12 6 120 M. Fernández por L. Alvarez, remate bienes, 16,00.

7-3-99 8 170 Heliodoro González, sobrante depósito, 167,82.

29-1-900 2 178 Jerónimo Rodríguez, recurso, 25,00.

19-11 47 187 Depositario Pagador Hacienda, retención, 28,40.

13 6-903 14 67 El mismo, Ste. intereses, 38,46.

8 8 11 115 J. Escudero, recargo y costas, 67,94.

4-11-907 1 155 M. Sadoy y otros, recurso, 10,00.

18-4-10 9 15 M. Osorio, recurso, 84.

12-11-12 5 120 S. Largo por I. Alvarez, responder canon, 60,00.

10-9-14 5 86 J. Rodríguez, responder recargos, 2,65.

1-2-15 1 11 Tomás Díez, responder, 62,65.

3-6-18 10 353 S. de la Puente, importe cupón, 5,00.

24-1-20 34 405 Santos Fernández, garantir, 44,00.

24-1-20 35 406 El mismo, 1.º denuncia, 3,60.

11-2 21 15 257 Tomás García, 1.º denuncia, 47,04.

16-9-21 19 76 Emilio Perandones, responder cupón, 5,00.

16-9-21 26 77 J. Rodríguez, recurso, 99,00.

2-6-2 2 31 Martín Querante, 1.º multa, 10,87.

10 1-23 10 132 J. Mendiola, 1.º ocultación, 7,20.

2 5 9 21 Pedro Fernández, responder cupón, 93,75

27-9 37 88 V. Domenech, importe cupón, 12,00.

21-3-24 45 256 Santiago Sánchez, responder denuncia 12,60.

3-4 5 4 G. Martínez, 1.º ind., 1,78.

21 3 49 258 Santiago Sánchez, responder, 12,60.

6 5 38 54 J. Antonio Díaz, Ste. denuncia, 60,20.

10 50 63 D. Adeturriaga, 10 ind., 99,90.

11-7-24 9 6 C. González, multa, 1,078,88.

9 8-24 12 53 Inspector Aduanas, venta, 367,25.

5 11-24 9 191 Domingo Alvarez, 1.º denuncia, 7,20.

27 130 248 J. Antonio Díaz, id., 273,88.

5-12-24 16 269 Pedro Pérez, id. 18,90.

5-12 24 17 270 El mismo, id., 11,25.

17-2-25 77 383 Fernando García, id., 4,95.

17-225 78 384 El mismo, id., 1,80.

25 96 400 J. Antonio Díaz, participación multa, 80,05.

20-7 19 15 Tomás Pedrosa, garantir denuncia, 7,20.

10-8 11 50 J. Antonio Díaz, 1.º multas, 36,96.

15-10-25 79 190 Roberto Pérez, 1.º denuncia, 4,50.

15-10-25 80 191 Tomás Domínguez, id. 17,55.

León, 6 de Mayo de 1946.—El Interventor de Hacienda, (ilegible).

1629

Administración de justicia

Requisitoria

Rojo García, Faustina, de 24 años, natural de Osorno (Palencia), hija de Raimundo y Cristina, que dijo habitar en esta ciudad, calle de Ordoño II número 2, piso 4.º, izquierda, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, el día 29 de Mayo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue, juntamente con otro llamado Fermín García Paz, sobre falta contra el Orden Público, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Faustina Rojo García, expido y firmo la presente en León, a 9 de Abril de 1946.—El Secretario, Jesús Gil. 1628

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 75.983 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1651 Núm. 235.—16,50 ptas.